



BOLETÍN TRIBUTARIO - 166/20

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL - NORMATIVA

I. CORTE CONSTITUCIONAL

A continuación detallamos las más recientes decisiones adoptadas por la Alta Corte en su revisión de constitucionalidad de los decretos expedidos por el Gobierno Nacional en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica:

- **POR CONTRADICCIÓN EN LA MOTIVACIÓN, DECLARÓ INEXEQUIBLE PARCIALMENTE LA NORMA SOBRE DEVOLUCIÓN TRIBUTARIA QUE LIMITÓ LA FECHA PARA ACCEDER AL BENEFICIO - [Boletín No. 141 del 10 de septiembre de 2020](#)**

Es de destacar que el citado boletín precisa:

“En sala plena virtual con una votación de 8-1 la Corte declaró inexecutable parte del Decreto Legislativo 807 de 2020 en relación con medidas tributarias transitorias, devoluciones y compensaciones. Inspección Tributaria virtual. Inspección contable virtual. Visitas administrativas virtuales de inspección, vigilancia y control tributario y cambiario

La norma señala Artículo 1. Modificación del inciso 1 del artículo 1 del Decreto Legislativo 535 de 2020. Modifíquese el inciso 1 del artículo 1 del Decreto Legislativo 535 de 2020, el cual quedará así: «Hasta el diecinueve (19) de junio de 2020, los contribuyentes y responsables del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA que no sean calificados de riesgo alto en materia tributaria se les autorizará la devolución y/o compensación de los respectivos saldos a favor mediante el procedimiento abreviado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución y/o compensación oportunamente y en debida forma.»

En este caso la Corte observó que con la presente norma el Gobierno no justificó adecuadamente lo que se dijo en el Decreto en la parte motiva y lo que dijo el Gobierno en las intervenciones.



En este caso la magistrada Cristina Pardo salvó su voto parcial al considerar que se debía mantener el procedimiento abreviado de devoluciones hasta el final de la emergencia sanitaria y no hasta el 19 de junio de 2020”.

- **DECLARA AJUSTADO A LA CONSTITUCIÓN, CON ALGUNAS EXCEPCIONES, EL DECRETO LEGISLATIVO QUE ADOPTÓ MEDIDAS TRANSITORIAS DENTRO DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL (Decreto Legislativo 772 de 3 de junio de 2020) - [Boletín No. 139 del 3 de septiembre de 2020](#)**
- **AVALA DE MANERA PARCIAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL - [Boletín No. 140 del 10 de septiembre de 2020](#)**

II. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C -[Decreto Distrital No. 200 del 9 de septiembre de 2020](#)**

Es de resaltar que el referido decreto establece:

“ARTÍCULO 1°. Convóquese al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el diez (10) de septiembre y el treinta y uno (31) de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°. En las sesiones extraordinarias, el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará del trámite de los asuntos detallados a continuación:

Primer y Segundo Debate a los siguientes proyectos de acuerdo de iniciativa de la Administración Distrital:

- 1. Proyecto de Acuerdo “Por el cual se establecen incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos predial unificado e industria y comercio, producto de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), se adopta el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple) en el Distrito Capital, se fijan las tarifas consolidadas del mismo, se establecen beneficios para la formalización empresarial y se dictan otras medidas en materia tributaria y de procedimiento”.*



2. Proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

10 de septiembre de 2020